

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

Señor(a)
H. LUNDBECK A/S
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/079209				
Fecha de Presentación Internacional	10 de diciembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2017/0005357	26 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005357	26 de mayo de 2017
	NC2017/0005357	23 de agosto de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

Dibujos:	NC2017/0005357	26 de mayo de 2017
Prioridad:	País: DK, DINAMARCA Número: PA 2014 00721 Fecha: 12 de diciembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0005357 del 23 de agosto del 2017).

Título de la solicitud: "UN PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE IDALOPIRDINA".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método de síntesis de idalopirdina que evite el uso de níquel Raney sin pérdida significativa en el rendimiento (pág. 6, líneas 5 a 14). También existe el problema de la inestabilidad del intermedio enamínico de fórmula XII.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para la preparación del compuesto de fórmula (IV) que comprende mezclar (6-fluoro-1*H*-indol-3-il)acetonitrilo, NH₃ en agua y un catalizador de níquel soportado en un disolvente e hidrogenar la mezcla con H₂, y un método de síntesis de Limgruber-Batcho modificado para obtener el compuesto de fórmula (X).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 209/04, C07D 209/16.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa porque no se divulgan las condiciones esenciales que permiten llevar a cabo la reacción propuesta, no se especifica el vehículo, y las condiciones ambientales que permiten la reacción, adicionalmente la expresión “un catalizador de níquel” es confusa, ya que esto incluye al níquel Raney, y la solicitante en la descripción estableció que el níquel Raney era un problema en este proceso y que lo que se buscaba era un método alternativo que evitara su uso.

La reivindicación 2 carece de concisión ya que la expresión “un disolvente alcohólico” abarca una extensa cantidad de sustancias para las cuales no existe evidencia de su utilidad.

La expresión “aproximadamente utilizada en las reivindicaciones 5 a 7 es ambigua y no limita la solicitud, se debe sustituir por valores o rango específicos.

La reivindicación 11 especifica como catalizador el Níquel Raney, esto contradice las afirmaciones de la solicitante en la descripción donde expresa que el uso de este catalizador es problemático en una producción industrial por ser fácilmente inflamable siendo el objeto de esta solicitud disponer de un método que evite el uso de níquel Raney (pág. 6). Se requiere a la solicitante para que haga las aclaraciones pertinentes.

La reivindicación 13 carece de claridad y concisión, ya que pretende un proceso para la preparación del compuesto (I), caracterizándolo porque comprende uno o más de los pasos de las reivindicaciones 1 a 12. Como se aprecia, las reivindicaciones 1 a 12 están orientadas a la obtención de los compuestos (IV) y (X), y no al compuesto (I), por lo tanto, la dependencia no es clara, ya que las reivindicaciones previas no están orientadas a la obtención del compuesto (I). Igualmente, la expresión “una o más” es confusa ya que no es posible determinar cuáles etapas sí se incluyen y cuáles no. Se requiere a la solicitante para presentar las aclaraciones pertinentes incluyendo en la reivindicación las etapas esenciales del proceso que permiten la obtención del compuesto de fórmula (I).

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: un proceso para la preparación de los compuestos de fórmula (IV) que es un precursor directo del compuesto de fórmula (I) (reivindicaciones 1 a 7 y 13).

Grupo inventivo 2: un proceso para la preparación del compuesto intermediario de la fórmula (X) (reivindicaciones 8 a 12).

No hay unidad de invención entre los procedimientos de síntesis de un producto conocido aunque tales procedimientos sean nuevos e inventivos. Cada procedimiento es un grupo inventivo diferente, porque el producto no es el concepto inventivo común a todos los procedimientos ya que este producto no es nuevo. En el presente caso no se guarda un concepto común inventivo porque el compuesto de fórmula X no precursor directo para la síntesis del compuesto (I), de igual forma, la solicitante establece que el compuesto de fórmula (I) puede incluir solo una de la etapas de síntesis de los compuestos IV o X, en consecuencia, el compuesto de fórmula I puede obtenerse sin depender de proceso de síntesis de X. Las invenciones son diferentes y no depende una de la otra para el desarrollo de cada síntesis, estas invenciones están dirigidas a procesos para elaborar compuestos diferentes, cada proceso comprende diferentes materiales de partida y los productos no son intermediarios directos para la síntesis de los otros compuestos.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 12 de diciembre de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2013/0245281	Processes for the manufactura of a pharmaceutically active agent	19/septiembre/2013
D2	US8071584	Indole carboxamides as IKK2 inhibitors	27/mayo/2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

D3	Art. 1*	Multikilogram Scale-Up of a Reductive Alkylation Route to a Novel PARP Inhibitor	2012
----	---------	--	------

*Gillmore, A. T. et al. Org. Process Res. Dev, 2012, 16(12), pp 1897-1904.

El documento D1¹ divulga un proceso para elaborar *N*-(2-(6-fluoro-1*H*- indo-3-il)-etil-(2,2,3,3-tetrafluoropropoxi)benzilamina (pág. 3, párr. 39).

El documento D2² enseña la síntesis de 6-fluoroindol mediante la reacción del 4-fluoro-1-metil-1-2-nitrobenzoceno con pirrolidina y DMF-DMA en DMF para obtener (1*E*)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal semicarbazona (col. 103 a 104).

El documento D3³ resuelve el problema del escalonamiento en el proceso de elaboración de intermediarios térmicamente inestables de enaminas utilizando DMFDMA en DMF (esquema 1).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Grupo inventivo 1

La reivindicación 1 consiste en “*Un proceso para la preparación del Compuesto (IV)*” (Radicado No. NC2017/0005357 del 23 de agosto del 2017).

Características esenciales	D1
Un proceso para la preparación de compuesto (IV):	Un proceso para la preparación del compuesto de fórmula (IV):

1<https://patents.google.com/patent/US20130245281>

2<https://patents.google.com/patent/US8071584?q=US8071584>

3<https://pubs.acs.org/doi/abs/10.1021/op200238p>

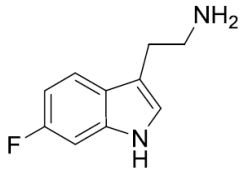
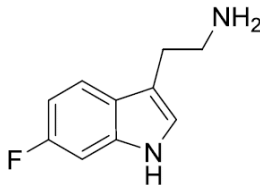
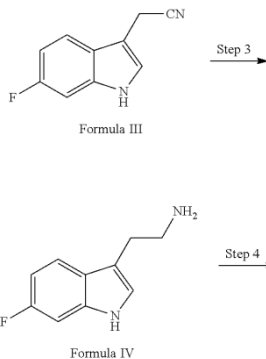
Página 5 de 13



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

 Compuesto (IV) Que comprende los siguientes pasos:	 Compuesto (IV)
(a) mezclar (6-fluoro-1H-indol-3-il)acetonitrilo con NH₃ en agua y un catalizador de níquel soportado en un disolvente; y (b) hidrogenar la mezcla con H₂.	El (6-fluoro-1H-indol-3-il)acetonitrilo es convertido a 2-(6-fluoro-1H-indol-3-il)-etilamina, mediante una reducción del nitrilo a una amina primaria usando hidrógeno y un metal de catálisis que es níquel Raney en presencia de amonio. 

Las características esenciales del proceso de síntesis de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva.

Nivel inventivo (Art18 D486)

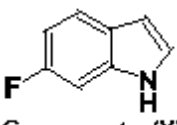
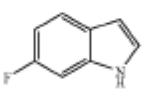
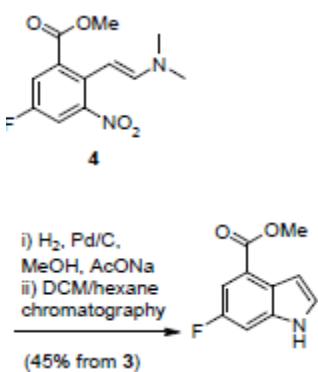
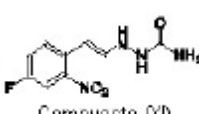
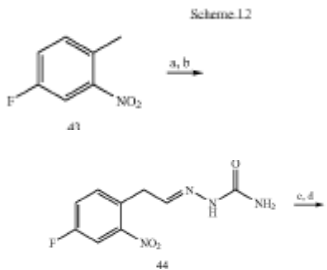
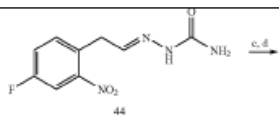
Grupo inventivo 2

La reivindicación 8 consiste en “*Un proceso para la preparación del compuesto (X)*” (Radicado No. NC2017/0005357 del 23 de agosto del 2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

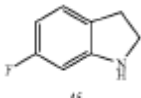
Ref. Expediente N° NC2017/0005357

Características esenciales	D2	D3
Un proceso para la preparación del Compuesto (X)  Compuesto (X) que comprende los siguientes pasos.	Divulga la síntesis de 6-fluoroindol:  6-Fluoro-1H-indole (col. 104, intermediario 110)	Síntesis de índoles mediante la reacción de Leimgruber-Batcho:  4 i) H₂, Pd/C, MeOH, AcONa ii) DCM/hexane chromatography (45% from 3)
a) hacer reaccionar 4-fluoro-1-metil-2-nitrobenceno con pirrolidina y un acetal de <i>N,N</i>-dimetilformamida en un disolvente y subsecuentemente tratar la mezcla obtenida con clorhidrato de semicarbazida para obtener (<i>E</i>)-2-(4-fluoro-2-nitroestiril)hidrazin-1-carboxamida sólida:  Compuesto (XI) También denominado semicarbazona de (1<i>E</i>)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal	Scheme 12  43 44 Donde: a) DMF-DMA, pirrolidina; b) Semicabazida, H₂O, MeOH; (col 31, esquema 12)	(Pág. 3, esquema 1)
b. someter la (<i>E</i>)-2-(4-fluoro-2-nitroestiril)hidrazin-1-carboxamida a un paso de reducción con un catalizador y un reductor para obtener el Compuesto (X).	 44	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

	 c) Rh/C, Fe(OAc)₂, tolueno; d) BH₃-TEA, HCl acuoso, 1,4dioxano. (col 31, esquema 12)	
--	---	--

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga un proceso para elaborar el 6-fluoroindol a partir de la reacción del 4-fluoro-1-metil-2-nitrobenzeno con (compuesto 43) junto con pirrolidona y DMF-DMA (N,N dimetil formamida dimetil acetal) en presencia de pirrolidina seguido de una condensación con semicarbazida en H₂O y MeOH, para formar la semicarbazona de (1E)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal (compuesto 44, también denominado (E)-2-(4-fluoro-2-nitroestiril)hidrazin-1-carboxamida), esta última es reducida con Fe(OAC)₂ en presencia del catalizador Rh/C en tolueno, seguido a la promoción de la reducción del intermedio ciclizado con BH₃.TEA en presencia de HCl acuoso en 1,4 dioxano para obtener finalmente 6-fluoroindol (45) (col. 31, esquema 12; col 32 líneas 1 a 9). El documento propone una variación a dicho método donde la semicarbazona de (1E)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal es suspendida en THF en una bomba y se mezcla con tolueno y Fe(OAc)₂, la bomba donde se encuentra esta mezcla es cargada con H₂. La mezcla de reacción obtenida es filtrada y lavada con MeOH y luego filtrada y purificada obteniendo así el 6-fluoroindol (col. 104, intermediario 110, líneas 14 a 41).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el procedimiento divulgado de D2 consiste en que en la presente solicitud se especifica el uso de níquel Raney o paladio sobre carbón como agente catalizador para la reducción del compuesto (IX) al compuesto (X).

El efecto que logra el incluir el utilizar reactante consiste en proveer un método de síntesis alternativo para el compuesto 6-fluoroindol.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento de síntesis conocido en D2 para proveer un método alternativo?

Sin embargo, el uso del catalizador Pd/C durante la ciclización para la síntesis de indol ya se encuentra divulgado en el documento D3, el cual enseña la ciclación a partir de una semicarbazona de (1E)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal al ponerla en contacto con H₂ y un catalizador Pd/C en MeOH, AcONa, lo que corresponde a la síntesis de Leimgruber Batcho para la síntesis de indoles (Pág. 3, esquema 1).

Se resalta que en la descripción establece que el rendimiento de la reacción de obtención de 6 fluorindol es del 85% con una pureza UV de 100% (pág. 19). Esto no es sorprendente o superior a lo divulgado en D2 donde se indica que el rendimiento es del 87% (párr. 104 línea 37).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un catalizador alternativo en la ciclación del indol como el enseñado en el documento D3 en el proceso de síntesis del compuesto (X) divulgado en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 8 cumple con el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 9 no es inventiva porque el documento D1 enseña que el solvente es DMF (N,N-dimetilformamida) (col. 31 y col. 32, línea 3). De igual forma, el documento D3 enseña el uso de DMF en la reacción (pág. 3).

La reivindicación 10 no es inventiva porque el documento D1 enseña el uso del acetal dimetilico de N,N-dimetilformamida (DMF-DMA) (col. 31 y col. 32, línea 3). Igualmente, el documento D3 divulga el uso de DMFDMA en la reacción (pág. 3).

La reivindicación 11 carece de nivel inventivo porque el documento D2 enseña el uso del catalizador paladio sobre carbón en la ciclización (pág. 3, esquema 1).

La reivindicación 12 carece de nivel inventivo porque el documento D2 enseña el uso de hidrógeno como reductor (col. 104, intermediario 110, líneas 14 a 41). De igual forma, el documento D3 indica el uso de H₂ en la reducción.

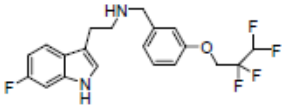
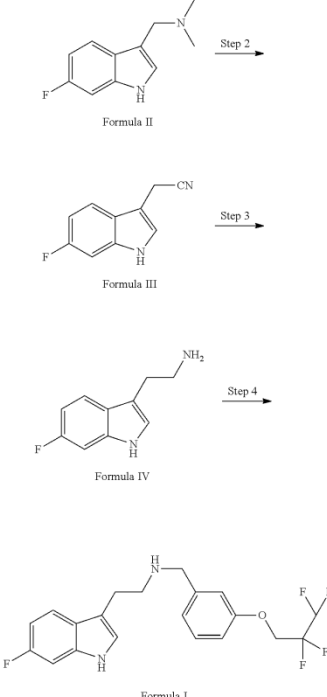
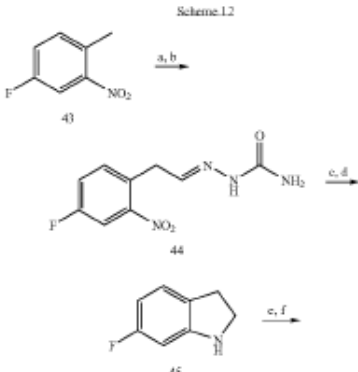
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

Grupo inventivo 1

La reivindicación 13 consiste en “*Un proceso para la preparación del compuesto (I)*” (Radicado No. NC2017/0005357 del 23 de agosto del 2017)

Características esenciales	D1	D2
Un proceso para la preparación del Compuesto (I)  Compuesto (I) que comprende uno o más de los pasos de cualquiera de las reivindicaciones 1-12.	Enseña un proceso para la elaboración de N-(2-(6-fluoro-1H- indo-3-il)-etil-(2,2,3,3-tetrafluorpropoxi)benzilamina a partir de un a compuesto de fórmula III:  Formula II Step 2 Formula III Step 3 Formula IV Step 4 Formula I	Divulga la síntesis de 6-fluoroindol mediante la siguiente reacción:  Scheme 12 43 44 45 Donde: e) DMF-DMA, pirrolidina; f) Semicabazida, H₂O, MeOH; g) Rh/C, Fe(OAc)₂, tolueno; h) BH₃-TEA, HCl acuoso, 1,4dioxano. (col 31, esquema 12)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga un proceso para elaborar N-(2-(6-fluoro-1H- indo-3-il)-etil-(2,2,3,3-tetrafluorpropoxi)benzilamina a partir de un compuesto de fórmula III (pág. 3, párr. 39). En particular, el compuesto de la fórmula

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

IV es sintetizado a partir del correspondiente compuesto ciano mediante hidrogenación con H_2 en la presencia de NH_3 junto con un catalizador metálico (pág. 2, párr. 14), que corresponde a la etapa (e) en D1. La anterioridad igualmente indica el uso de metanol, el catalizador níquel Raney junto con amonio para inducir a la hidrogenación del compuesto de fórmula III (pág. 5, párr. 80). El documento D1 enseña que el 6-fluoroindol utilizado en la síntesis proviene del que se encuentra disponible comercialmente (párr.0040). En consecuencia, el método divulgado en D1 comprende al menos uno de los pasos de síntesis de las reivindicaciones precedentes.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13 y el procedimiento divulgado de D1 consiste en que en la presente solicitud el 6-fluoroindol utilizado es sintetizado a partir de 4-fluoro-1-metil-2-nitrobenzoceno junto con pirrolidina y un acetal de N,N-dimetilformamida.

El efecto que logra el incluir la síntesis de este precursor y no el 6-fluoroindol comercialmente disponible que se utiliza en D1 no se puede determinar, ya que la solicitud carece de estudios técnicos que permita evaluarlo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento de síntesis conocido en D1 para proveer un método alternativo?

Sin embargo, la síntesis de 6-fluoroindol ya estaba sugerida en D2 donde se divulga un proceso para elaborar el 6-fluoroindol a partir de la reacción del 4-fluoro-1-metil-2-nitrobenzoceno con (compuesto 43) junto con pirrolidona y DMF-DMA (N,N dimetil formamida dimetil acetal) en presencia de pirrolidina seguido de una condensación con semicarbazida en H_2O y MeOH, para formar la semicarbazona de (1E)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal (compuesto 44, también denominado (E)-2-(4-fluoro-2-nitroestiril)hidrazin-1-carboxamida), esta última es reducida con $Fe(OAc)_2$ en presencia del catalizador Rh/C en tolueno, seguido a la promoción de la reducción del intermedio ciclizado con $BH_3.TEA$ en presencia de HCl acuoso en 1,4 dioxano, para obtener finalmente 6-fluoroindol (45) (col. 31, esquema 12; col 32 líneas 1 a 9). El documento D2 también propone una alternativa a dicho método donde la semicarbazona de (1E)-(4-fluoro-2-nitrofenil)etanal es suspendida en THF en una bomba y se mezcla con tolueno y $Fe(OAc)_2$, la bomba donde se encuentra esta mezcla es cargada con H_2 . La mezcla de reacción obtenida es filtrada y lavada con

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

MeOH y luego filtrada y purificada obteniendo así el 6-fluoroindol (col. 104, intermediario 110, líneas 14 a 41).

Se resalta que en la descripción se observa que la sal clorhidrato del compuesto (I) purificada pesó 52.2g, 80% con una pureza UV mayor a 99.5%, lo cual es igual a lo logrado en el proceso descrito en D1 donde se indica para el compuesto de fórmula (I) un rendimiento del 80% con una pureza mayor al 99.5% medida por HPLC (párr. 0089).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el método de síntesis de 6-fluoroindol enseñado en el documento D2 como uno de los pasos para la preparación del compuesto (I) divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 13 cumple con el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

La reivindicación 1 es afectada por novedad y las reivindicaciones 8 a 13 son afectadas por nivel inventivo de acuerdo a lo mostrado en el numeral 7 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013/0245281	1 13	Novedad Nivel inventivo
D2	US8071584	8 a 13	Nivel inventivo
D3	Art. 1*	8 a 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10049

Ref. Expediente N° NC2017/0005357

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: LEONARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Revisado: LEONARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ